

(4), «aptitud» (5), «habilidad» (6), etc., de mínima diversidad en el matiz significativo.

El exigir para el ingreso en el sacerdocio la aptitud necesaria para desempeñar sus funciones, como doctrina nacida del sentido común que dicta escoger los medios aptos para el fin, no podía variar. Así, no es extraño que, la encontremos en el Maestro Avila tal como hoy se expone.

Esta aptitud es la que exige, aunque con término genérico, cuando afirma que, para el sacerdote es necesaria la previa *habilidad, dignidad, capacidad*.

El candidato debe ser *hábil*. Es, quizás, la fórmula más empleada por Avila para exigir la idoneidad. «Sean admitidos los *hábiles* para ser ministros de Dios» (7). «Y si entrados en el Colegio (los quisieren despedir) por ser *inhábiles...*» (7 bis). «¿Cómo (sin larga formación) de estado tan malo podrán venir de repente a ser *hábiles* para la magestad del estado sacerdotal...? (8). «Y ¿cómo también serán *hábiles* para ser confesores...?» (9). Con esta frase «ser hábil» de sinonimia perfecta a la de «ser apto», no cesa de urgir la idoneidad sacerdotal.

También exige la idoneidad con el término «dignidad», que añade al de aptitud un matiz de orden moral. «Por ninguna vía, admitan a la educación eclesiástica al que no pareciere *ser digno*; y si fuere admitido, lo expelan, constando de *su indignidad*» (10). Igual denominación da a los que presentaban los que usaban del «*ius praesentandi*» *indignos*. «Y, a bien librar, presentarán otros tan *indignos* como aquellos» (11). «La causa de este mal es estar en la Iglesia hombres *indignos* y haber entrado por la puerta falsa» (12). En

(4) *Memor. 1.º*, «Miscelánea Comillas» III (1945) p. 14.

(5) O. c., MC p. 25, etc.

(6) O. c., MC pp. 7, 10, 17, 25, etc.

(7) *Memor 1.º*, MC pp. 7. Igual expresión, O. c., MC. p. 16.

(7 bis) O. c., MC p. 25.

(8) O. c., MC p. 10.

(9) O. c., I, c.

(10) O. c., MC p. 17.

(11) O. c., MC p. 25.

(12) O. c., MC p. 14.